



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-585-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Octubre de 2018

Referencia: RM EX-2017-33111610-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LA PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 894 del 1 de noviembre de 2017, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 1140 del 16 de diciembre de 2011, el Expediente N° EX-2017-33111610-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Consejo Superior N° 287/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1140 del 16 de diciembre de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1140 del 16 de diciembre de 2011 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-40556694-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1140 del 16 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2018.10.03 19:51:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro

Ministro

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117584
Date: 2018.10.03 19:51:35 -0300

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Abogado/a de Universidades nacionales públicas o privadas oficialmente reconocidas en el país o en el extranjero.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
OBLIGATORIAS					
1	Derechos de la personalidad	---	32	Presencial	
2	Derecho de daños I	---	32	Presencial	
3	Derecho de la contratación actual (parte general)	---	32	Presencial	
4	Régimen patrimonial del matrimonio	---	32	Presencial	
5	Teoría general del negocio jurídico	---	32	Presencial	
6	Derecho de daños II	---	32	Presencial	
7	Derecho de la contratación actual (parte especial-tipos específicos)	---	32	Presencial	
8	Copropiedad	---	32	Presencial	
9	Derecho testamentario	---	32	Presencial	
10	Personas Jurídicas	---	32	Presencial	
OPTATIVAS					
11	MATERIAS OPTATIVAS	---	96	Presencial	1 *
OTROS REQUISITOS					
	TRABAJO FINAL	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL

CARGA HORARIA TOTAL: 416 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

MATERIAS OPTATIVAS:

IF-2018-40556694-APN-DNGYFU#ME

Sociología de las relaciones jurídico-civiles
Derecho constitucional en el derecho civil
Investigación, aplicación e interpretación en derecho civil
Nulidad e ineficacia de los actos jurídicos
Representación jurídica
Disolución del matrimonio

OBSERVACIONES

1 * Deberá elegir 3 materias optativas, cada una de 32hs.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-40556694-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 21 de Agosto de 2018

Referencia: EX-2017-33111610- -APN-DNGU#ME - ESP. EN DERECHO CIVIL - UNLP -
REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.08.21 16:11:38 -0300

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.08.21 16:11:38 -0300